

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0008-R**

**Quito, D.M., 23 de agosto de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, dispone: *“Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.”*, asimismo que *“(…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas(…)”*;

**Que**, el segundo inciso del artículo 31 ibídem, dispone que: *“...Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría. Los Pliegos contendrán toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso como planos, estudios, especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales y contractuales”*;

**Que**, el artículo 51 numeral 2 ibídem, respecto de la contratación de Menor Cuantía determina lo siguiente: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

**Que**, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que sean aplicables (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)”*;

**Que**, el artículo 142 ibídem, determina la procedencia para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 367 de 03 de agosto de 2023, en su artículo 187 establece las disposiciones para la selección en los procedimientos de Menor Cuantía - Obras;

## **Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0008-R**

**Quito, D.M., 23 de agosto de 2023**

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola en calidad de Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 19 de julio de 2021;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en el artículo 6 señala: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)...”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0839-M de 28 de junio de 2023, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, a esa fecha, con relación a la actividad, "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL AÉREO DEL AEROPUERTO CRNL. CARLOS CONCHA TORRES – ESMERALDAS". certificó: *“...que la mencionada actividad consta en el POA-2023 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución...”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1830-M de 28 de junio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que: *“(...) Se ha verificado que la “Contratación del mantenimiento de la Cubierta del Terminal Aéreo, del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres - Esmeraldas”, **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE, (...)”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-2049-M de 24 de julio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado *“Contratación del mantenimiento de la Cubierta del Terminal Aéreo, del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres - Esmeraldas”*, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2023;

**Que**, consta del expediente digital la Verificación de Acuerdos Comerciales en los procedimientos de Contratación Pública, de 27 de julio de 2023, elaborado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, misma que en el numeral 4 concluye: *“...el proceso de contratación pública de menor cuantía obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-002-2023 para la “Contratación del Mantenimiento de la Cubierta del Terminal Aéreo, del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres – Esmeraldas”, con un presupuesto referencial de 36 755,72 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 72/100 ctvs.), sin incluir impuestos, NO se encuentra cubierto por los “Acuerdos Comerciales señalados en el cuadro que antecede; en consecuencia, la contratación se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y más normativa emitida para el efecto.”*;

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL AÉREO DEL AEROPUERTO CRNL. CARLOS CONCHA TORRES – ESMERALDAS.”, de 15 de agosto de 2023, elaborado por la Arq. Diana Carolina Basarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por el Arq. Diego Orlando Fuentes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyen:

## Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0008-R

Quito, D.M., 23 de agosto de 2023

- “La cubierta del terminal de pasajeros del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres, que está bajo la supervisión de Planta Central de la Dirección General de Aviación Civil y con la finalidad de mantener en buenas condiciones los espacios de las instalaciones, es urgente el mantenimiento de la cubierta del terminal de pasajeros del Aeropuerto para de esta manera ofrecer un mayor servicio y seguridad a los usuarios internos, externos y operadores del aeropuerto y así propender a mantener en buen estado la terminal de pasajeros del aeropuerto.

**Que**, consta del expediente digital las Especificaciones Técnicas correspondiente al proceso denominado “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL AÉREO DEL AEROPUERTO CRNL. CARLOS CONCHA TORRES – ESMERALDAS”, de 15 de agosto de 2023, elaborado por la Arq. Diana Carolina Basarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por el Arq. Diego Orlando Fuentes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria;

**Que**, consta del expediente digital el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL AÉREO DEL AEROPUERTO CRNL. CARLOS CONCHA TORRES – ESMERALDAS”, de 15 de agosto de 2023, elaborado por la Arq. Diana Carolina Basarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por el Arq. Diego Orlando Fuentes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, en el cual determinaron un presupuesto referencial de USD. 36, 755.72 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 72/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA);

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2023-1036-M de 06 de julio de 2023, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, encargada, certificó: “...la existencia de recursos por USD 36,755.72 (TREINTA SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 72/100 ctvs) valor de la base imponible, correspondiente a la “Contratación del Mantenimiento de la cubierta del Terminal Aéreo, del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres - Esmeraldas”.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es:

2023 522 9999 0000 55 00 000 001 530402 0801 002 0000 0000 D54 2160200 05 “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)”, del programa SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023.

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0085-R de 07 de agosto de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió reformar la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que en el numeral 1.1 del artículo 1 sustituyó el subnumeral 6.3 del **Art. 6 DELEGACIÓN**, por el siguiente texto **6.3.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL; las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.**”;

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal del procedimiento denominado “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL AÉREO DEL AEROPUERTO CRNL. CARLOS CONCHA TORRES – ESMERALDAS”, de 15 de agosto de 2023, elaborado por la Arq. Diana Carolina Basarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por el Arq. Diego Orlando Fuentes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria; que en lo pertinente concluyen: “...que existe viabilidad técnica, legal y económica para la ejecución de las obras civiles: “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL AÉREO DEL AEROPUERTO CRNL. CARLOS CONCHA TORRES – ESMERALDAS”, bajo las premisas descritas en los numerales anteriores”, por lo recomendaron: “...efectuar de manera inmediata el procedimiento denominado “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL AÉREO DEL AEROPUERTO CRNL. CARLOS CONCHA TORRES –

## Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0008-R

Quito, D.M., 23 de agosto de 2023

*ESMERALDAS”, ya que la necesidad se encuentra debidamente justificada con los antecedentes detallados en el presente documento.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-1781-M de 15 de agosto de 2023, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, con relación al procedimiento “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL AÉREO DEL AEROPUERTO CRNL. CARLOS CONCHA TORRES – ESMERALDAS”, solicitó al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, “...su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de contratación de menor cuantía.”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que el Subdirector General de Aviación Civil dispuso a la Dirección Administrativa: “Autorizado por la subDAC. Favor proceder con el trámite normativo correspondiente”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-2306-M de 21 de agosto de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, remitió el expediente electrónico (CD) a la Mgs. Rosa Herminia Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, y solicitó la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento para la “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL AÉREO DEL AEROPUERTO CRNL. CARLOS CONCHA TORRES – ESMERALDAS”, signado con el código Nro. MCO-DGAC-002-2023; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica en los siguientes términos: “Favor realizar la Resolución de inicio procedimiento Nro. MCO-DGAC-002-2023”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 142 de su Reglamento General de aplicación, la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0085-R de 07 de agosto de 2023; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-002-2023, para la CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL AÉREO DEL AEROPUERTO CRNL. CARLOS CONCHA TORRES – ESMERALDAS de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública; con un presupuesto referencial de USD. 36, 755.72 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 72/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, previa disponibilidad del anticipo.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Proveeduría 2, de la Gestión Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP, y el cronograma del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-002-2023.

**Artículo 3.- Designar** a la Arq. María Elizabeth Palacios Obando, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0008-R**

**Quito, D.M., 23 de agosto de 2023**

Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-DADM-2023-2306-M

Anexos:

- 19\_pliego\_mco-dgac-002-20230403261001692823889.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
María Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señorita Arquitecta  
María Elizabeth Palacios Obando  
**Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

ll/ra